



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 134/08**

Sucre, 02 de Abril de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha **emitido una** siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE DESPACHO N° 008/08 de 9 de enero de 2008, reingresa el expediente 0044, relativo al **"Manual de Organización y Funciones del Gobierno Municipal de Sucre"**, remitido por el Ejecutivo Municipal, revisado y adecuado en base al MOF GTZ - PADEP y a la nueva estructura orgánica de la institución, para su consideración y aprobación.

Que, el "Manual de Organización y Funciones del Gobierno Municipal de Sucre" fue devuelto con Resolución N° 764/07, con la siguiente propuesta: **"DEVOLVER a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Municipal de Sucre, a los efectos de su compatibilización y adecuación con el Reglamento de Urbanizaciones, Lotificaciones de Propiedades Urbanas, Reordenamiento de Áreas Urbanizadas; Reglamento de Tráfico y Transporte y los Ítems que se indican en la nota de 05 de noviembre de 2007, que forma parte de la presente Resolución, y otras normas internas específicas y las normas especiales y generales, en todo lo que corresponda en las diferentes oficialías, niveles de áreas y de unidades funcionales, desarrolladas en base a la estructura orgánica del Gobierno Municipal de Sucre, a los efectos de su aprobación por el H. Concejo Municipal"**.

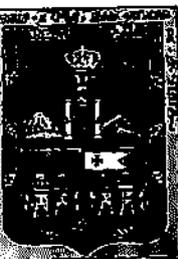
Que, según nota 132/07 de la Dirección Administrativa, señala: que las observaciones realizadas por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, han sido atendidas y compatibilizadas con los Reglamentos referidos en la Resolución Municipal 764/07; mismas, fueron verificadas en el documento remitido.

Que, según Informe D.A. Cite No 108/07, señala que el perfil profesional para cada cargo, forma parte de la **Estructura del Manual de Puestos**, documento organizacional diferente, mismo que esta en proceso de elaboración, para su posterior remisión al H. Concejo, además indica que según las "Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa" en su art. 15° Capítulo I en el "Proceso del Diseño Organizacional" claramente señala los "documentos que componen el Manual de Organización y no incluye el Perfil Profesional"; sin embargo el referido Manual de Puestos fue devuelto al Ejecutivo Municipal para su actualización con Nota N° 05/08 de 22 de enero de 2008.

Que, con Resolución Municipal N° 770/06 de 15 de diciembre de 2006, el órgano Normativo aprobó, en su art.1° el **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, ESTRUCTURA ORGÁNICADEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, en sus tres Títulos y Cinco Capítulos que lo integran, disponiendo; asimismo, en su art.2° la instrucción al Ejecutivo Municipal para que a través de sus unidades competentes, **se trabaje y complementen los demás instrumentos organizacionales para su implementación de forma gradual a partir de la gestión 2007.**

Que, en atención a dicha instrucción el Ejecutivo Municipal, procedió a la desagregación de cada Unidad de acuerdo a su estructura, compuesto por: Despacho, Oficialía Mayor Administrativa y Financiera, Oficialía Mayor Técnica, Oficialía Mayor de Desarrollo Económico y Oficialía Mayor de Desarrollo Social, estos a su vez con la descripción específica de funciones de cada Ítem que compone la Unidad correspondiente, asimismo se procedió a su revisión, adecuación y validación del Manual de Organización y Funciones de la Institución en aplicación a las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, que contiene lo siguiente:

- Las disposiciones legales que regulan la estructura.
- Los objetivos y la base legal.
- El Organigrama.
- Los Objetivos Institucionales.
- El Nivel jerárquico y relaciones de dependencia.
- Las Funciones.
- Las relaciones de coordinación interna y externa.
- La relación de dependencia.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 3
R.M. N° 134/08

Que, el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Municipal de Sucre, es un documento técnico normativo y de gestión, que tiene por finalidad describir las funciones específicas a nivel de áreas y de unidades funcionales, desarrollándolas a partir de la Estructura Orgánica del Gobierno Municipal de Sucre.

Siendo sus objetivos los siguientes:

- Explicar la Estructura Organizacional del Gobierno Municipal y presentar una visión en conjunto de las competencias de la entidad. En este sentido el Manual regula posición y los espacios.
- Proporcionar información relacionada a la estructura, dependencia jerárquica e interrelaciones de los diferentes órganos del Gobierno Municipal de Sucre.
- Establecer las funciones y responsabilidades de los diferentes niveles por áreas y unidades funcionales, sus competencias, su nivel jerárquico, sus dependencias y las relaciones de coordinación interna y externas.
- Contribuir a que los servidores públicos que integran las diferentes unidades orgánicas del Gobierno Municipal de Sucre, conozcan en forma clara sus deberes y obligaciones generales.
- Facilitar la orientación de los funcionarios del GMS, permitiendo una mejor comprensión de sus deberes y obligaciones generales.

Que, se describe como base legal la Constitución Política del Estado, Ley No. 1551 de Participación Popular y Ley No. 2028 de Municipalidades.

Que, la Comisión considera las sugerencias planteadas por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en su nota COM.P.O.T.M.A. Int. 54, respecto a las siguientes modificaciones y complementaciones:

1. El Técnico Topógrafo dentro de las funciones específicas deberá certificar las características del relieve topográfico especialmente de toda la producción urbana (pendientes y definición de quebradas, ríos y otros)
2. El Encargado de análisis de suelo dentro de las funciones específicas deberá certificar las características físicas técnico mecánicas del suelo (capacidad portante)
3. Deberá cambiarse en ves de Dirección de Patrimonio Histórico, como Unidad Mixta Municipal (D.P.H. – PRAHS)

Que, es atribución de la Alcaldesa Municipal, según lo establecido en el art.44° num.29 de la ley 2028 de Municipalidades, el de elaborar los Manuales de Organización y Funciones, procedimientos y organigrama para su aprobación por el Concejo.

Que, es atribución del Concejo Municipal, dictar y aprobar ordenanzas como normas generales del municipio y resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo; conforme previene el Art. 12° num. 4 de la Ley de Municipalidades Nro. 2028.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR el nuevo "MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, en las siguientes partes que lo integran:

1. Manual de Organización y Funciones de la Unidad de "Despacho" a fs.1 a 98, más la parte introductoria.
2. Manual de Organización y Funciones de la Unidad "Oficialía Mayor Administrativa y Financiera" a fs. 1 a 137, más la parte introductoria.
3. Manual de Organización y Funciones de la Unidad "Oficialía Mayor Técnica" a fs. 1 a 139, más la parte introductoria.
4. Manual de Organización y Funciones de la Unidad "Oficialía Mayor de Desarrollo Económico" a fs. 1 a 29, más la parte introductoria.
5. Manual de Organización y Funciones de la Unidad "Oficialía Mayor de Desarrollo Social" a fs. 1 a 92, más la parte introductoria.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Art.2° Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, previo a la socialización, debe introducir en el texto del Manual de Organización y Funciones, las modificaciones y complementaciones a los siguientes Ítems.:

ITEM: 1

Funciones Específicas

- o **Elaborar proyectos de Resoluciones Municipales y Ordenanzas Municipales, para ser presentadas al Concejo Municipal**

ITEM: 194

Funciones Específicas (además de las descritas)

- o **Certificar las características físicas técnico mecánicas del suelo (capacidad portante)**

ITEM: 195, 196, 197

Funciones Específicas (además de las descritas)

- o **Certificar las características del relieve topográfico especialmente de toda la producción urbana (pendientes y definición de quebradas, ríos y otros)**

Modificar el Nombre del ITEM 230 "Dirección de Patrimonio Histórico" por el nombre "Dirección de la Unidad Mixta de Patrimonio Histórico"

Art.3° Quedan abrogadas las Resoluciones Municipales 004-A/03 de 13 de enero de 2003, 291/05 de 2 de septiembre de 2005 y 770/06 de 15 de diciembre de 2006 y cualquier otra disposición contraria a la presente Norma.

Art.4° La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, a través de las Oficialías Mayores, quedan a cargo del cumplimiento y DIFUSIÓN del "Manual de Organización y Funciones del Gobierno Municipal de Sucre".

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL